Oregon Landscape Contractors Board
1500 Liberty St. SE, Ste 210
Salem, OR 97302
503-967-6291 teléfono ▪ 503-967-6298 fax
www.oregon.gov/lcb
lcb.info@lcb.oregon.gov

¿Cuándo se requiere una licencia?

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué tipo de trabajo requiere una licencia?

Trabajos que NO REQUIEREN una licencia

- Corte de césped
- Bordeado
- Algunas podas
- Quita de malezas
- Esparcimiento del polvo de corteza
- Ajuste de los aspersores
- Programación de controladores de riego
- Plantación de macetas y recipientes exteriores cuando las macetas y recipientes se pueden trasladar sin el uso de equipamiento eléctrico cuando se encuentran vacíos o llenos

Trabajos que SÍ REQUIEREN una licencia

- Planificación o instalación de nuevas plantaciones o creación de nuevas áreas de siembra
- Instalación, reparación o mantenimiento de los sistemas de riego con el uso de aire comprimido
- Planificación, instalación, mantenimiento o reparación de pérgolas, terrazas, patios, caminos de acceso, cercas, muros de contención, pasillos, bordeados de jardines o fuentes de agua ornamentales
- Planificación, instalación, y reparación de césped artificial y césped
- Instalación, mantenimiento o reparación de sistemas de drenaje o de espejos de agua ornamentales
- Trabajo de árboles, eliminación y poda, molienda de tocones, arriostramiento de ramas de árboles

2. ¿Necesito una licencia de Empresa Contratista de Jardinería para realizar mantenimiento de jardines?

El mantenimiento de jardines no está regulado por el estado de Oregón. Sin embargo, debería verificar con su ciudad o condado las posibles licencias locales o requisitos de permisos.

3. ¿Puedo hacer publicidad de mantenimiento de jardines?

Sí. Usted puede hacer publicidad de cualquier tipo de trabajo de mantenimiento. No se permite la publicidad de trabajos de jardinería que requieran una licencia como se señala en la sección 1 anterior.

4. ¿Puedo realizar trabajos de construcción de jardines reales sin una licencia de empresa contratista de jardinería?

Una empresa de mantenimiento de jardines puede realizar una cantidad limitada de trabajos "ocasionales, menores o sin consecuencias" (consulte la pregunta n.° 5, para su definición) si se cumplen TODOS los criterios siguientes:

- Realizar un trabajo de mantenimiento continuo para un cliente habitual durante el año.

- Está limitado a $500 (mano de obra y materiales) por este tipo de trabajo de jardinería por lugar de trabajo, por año.

TENGA EN CUENTA: Usted NO PUEDE hacer publicidad de este trabajo puesto que solo puede ser realizado para los clientes actuales.

Trabajos ocasionales, menores o sin consecuencias hace referencia a:

- Plantación de reemplazo de arbustos, enredaderas, árboles y materiales de vivero que son similares en hábitat y cultivo
- Reemplazo de césped existente
- Plantación de variedades anuales, perennes y bulbos en arriates existentes
- Bordeados de jardines sin hormigón
- Reemplazo de tres o menos aspersores que funcionen mal con cabezales del mismo tipo o similar y de equivalencia hidráulica por sitio de trabajo

5. ¿Qué sucede si tengo licencia con la Junta de Contratistas de la Construcción (CCB, por sus siglas en inglés)?

Los licenciatarios con CCB y LCB pueden planear, instalar, mantener o reparar pérgolas, terrazas, patios, caminos de acceso, cercas, muros de contención, pasillos, bordeados de jardines o fuentes de agua ornamentales.

Los contratistas de CCB también pueden realizar limitados trabajos de jardinería en propiedades residenciales para las cuales el contratista tiene un contrato de construcción de una nueva vivienda. El trabajo de riego no está permitido bajo esta excepción. El valor total de jardinería no puede exceder de $3,850 por vivienda residencial.

6. ¿Puedo reparar sistemas de riego/aspersores si ya están instalados?

No.

7. ¿Puedo podar o remover árboles?

La Junta de Contratistas de la Construcción (CCB) tiene jurisdicción sobre el trabajo forestal. Comuníquese con ellos para obtener información sobre las excepciones.

8. ¿Puedo plantar árboles?

No. Puede reemplazar el árbol si cumple con los requisitos enumerados en la pregunta n.° 4 anterior.

9. ¿Qué pasa si me piden que reemplace una sección de césped? ¿Necesito tener una licencia?

Debe cumplir con los requisitos enumerados en la pregunta n.° 4 anterior. Puede hacer un trabajo de reparación de parches para llenar o nivelar el área de césped para un cliente de mantenimiento habitual.

10. ¿Puedo esparcir grava por un sendero cuando es parte de los trabajos de mantenimiento?

Puede "renovar" la grava de un camino o sendero existente. No puede crear un nuevo sendero o instalar bordes.

11. ¿Qué pasa si solo diseño jardines y no hago la instalación?

El trabajo de diseño de jardines no requiere una licencia, siempre y cuando los diseños no incluyan detalles o especificaciones de construcción.

12. ¿Puedo subcontratar para que se realice el trabajo de jardinería?

No. Se requerirá que tenga una licencia de LCB (Junta de Contratistas de Jardinería) o CCB para organizar y contratar la instalación del trabajo.

13. ¿Necesito tener una licencia para aplicar pesticidas?

El Departamento de Agricultura expide licencias de aplicadores de pesticidas. Puede comunicarse con ellos llamando al (503) 986-4550 para conocer sus requisitos.

Si está interesado en obtener una licencia para realizar trabajos de construcción de jardines, no dude en visitar nuestro sitio web para conocer el proceso paso a paso sobre cómo obtener su licencia:

www.oregon.gov/lcb

Si tiene otras preguntas, llame o envíe un correo electrónico a la oficina de LCB:
(503) 967-6291 o lcb.info@lcb.oregon.gov